



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/570/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 34 de 2025, por el que se aprueba el Plan de Cultura de Paz de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las atribuciones que le confieren las fracciones X y XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Universidad de Colima, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía le permite cumplir sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, asegurando la libertad de cátedra e investigación. Asimismo, los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de su Ley Orgánica refuerzan esta facultad, otorgándole la capacidad de organizarse de acuerdo con sus necesidades dentro del marco normativo vigente, con el propósito de garantizar su mejor funcionamiento y desarrollo institucional.

SEGUNDO. Que la Ley General de Educación Superior, en su artículo 8, fracción X, señala que la educación superior se orientará hacia la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

En ese orden, en su numeral 42 establece que las instituciones de educación superior, con el apoyo de las autoridades respectivas, en sus ámbitos de competencia, promoverán las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, así como para la protección del bienestar físico, mental y social de sus estudiantes y del personal que labore en ellas. Medidas que se basarán en diagnósticos y estudios de las actividades académicas, escolares y administrativas para lograr una detección y atención oportuna de los factores de riesgo, violencia y discriminación, estableciendo protocolos de



UNIVERSIDAD DE COLIMA

atención y proporcionando, en su caso, servicios de orientación y apoyo de trabajo social, médico y psicológico.

Por su parte, en su artículo 43 prevé que, el Estado mexicano reconoce la importancia y obligación de coadyuvar a garantizar que las Instituciones de Educación Superior (IES) se constituyan como espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia, en específico la de género y de discriminación hacia las mujeres, estableciendo a cargo de las IES en el ámbito de su competencia y conforme a nuestros procedimientos normativos, la adopción de medidas en el ámbito institucional, académico y de prestación de servicios.

TERCERO. Que en términos de la Cláusula Sexta, Inciso g), del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad de Colima, ésta última asumió el compromiso de “Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada.”

Por lo anterior se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Cultura de Paz 2025 de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. El plan de cultura de paz tiene como objetivo fomentar la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos mediante la implementación de acciones, programas y estrategias de vinculación, formación, difusión y normatividad, que promuevan la convivencia armónica, la igualdad de género y la protección de los derechos humanos, asegurando la participación de la comunidad universitaria en la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

TERCERO. Será responsabilidad de las dependencias universitarias implementar las acciones del Plan de Cultura de Paz, en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Cualquier integrante de la comunidad universitaria, en el alcance institucional y de acuerdo con el ámbito de su competencia, podrá colaborar en el cumplimiento del Plan de Cultura de Paz.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Rectoría*, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan lo señalado en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE COLIMA

**PLAN DE CULTURA DE PAZ DE LA
UNIVERSIDAD DE COLIMA
2025**

"La construcción de una cultura de paz es una obligación
multisectorial e intergeneracional"

Directorio

D. en E. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño
Rector

Mtro. Joel Nino Jr.
Secretario General

Mtro. José Francisco Ventura Ramírez
Secretario Técnico de la Rectoría

Dr. Rogelio Pinto Pérez
Coordinador de Planeación y Desarrollo Institucional

Dra. Guillermina Chávez Torres
Directora General para el Desarrollo Integral

Dra. Susana Aurelia Preciado Jiménez

Coordinadora General de Docencia

Dra. Xóchitl Angelica Rosio Trujillo Trujillo

Coordinadora General de Investigación

Dr. Carlos Alberto Ramírez Vuelvas

Coordinador General de Extensión

Mtro. Jorge Martínez Durán

Coordinador General de Comunicación Social

Dr. Oscar Javier Solorio Pérez

Coordinador General de Vinculación

Dra. Érika Mercedes Ulibarri Ireta

Coordinadora General Administrativa y
Financiera

Académicos(as) asesores(as)

Dra. Marina Vázquez Guerrero Directora General de Radio Universitaria	Dra. Jazmín Araceli Flores Montes Profesora por horas de la Facultad de Derecho
Dr. Antonio Gómez Nashiki Profesor de tiempo completo de la Facultad de Pedagogía	Dra. Ana Isabel Zermeño Flores Directora del Centro Universitario de Investigaciones Sociales

Académicas asesoras externas

Dra. Sandra Elizabeth Mancinas Profesora Investigadora, IINSO, UANL.	Dra. Adriana Ornelas Bernal Profesora Investigadora, ENTS, UNAM.
Dra. Lucina Jiménez López Directora General de Formación y Gestión Cultural.	Dra. Elisa Cerros Rodríguez Jefa de Departamento de Trabajo Social, UdG.

Equipo de la DGDI

Licda. Lucía Jiménez Deniz	Mtra. Rocío del Pilar Hernández Chávez
Mtra. Fabiola Soto Estrada	Mtra. Miryam Macías Cruz
Mtra. Patricia Lilian Murillo Chácón	

Índice

Presentación	6
Misión	7
Visión 2030	7
Justificación	9
Diagnóstico	12
Objetivos	17
Marco teórico conceptual	18
Plan de acción	22
Referencias	25

Presentación

En un entorno en el que se requiere de una participación activa para construir Instituciones de Educación Superior como espacios seguros, nuestro Plan de Cultura de Paz es la muestra palpable de que la meta se construye día a día en las aulas, en los espacios laborales y en cada uno de nuestros campus. Este plan es el resultado de un proceso participativo que nace del compromiso de toda nuestra comunidad, y su propósito es que en nuestra institución el respeto a los derechos humanos y la solidaridad sean los valores que nos definan.

Entendemos que la convivencia escolar es un proceso dinámico de aprendizaje colectivo, donde cada interacción se convierte en una oportunidad para construir relaciones sanas y justas. En este sentido, nuestro compromiso con el buentrato es fundamental: promovemos un entorno donde cada persona estudiante, docente y personal administrativo se sienta valorada y respetada, no solo por la ausencia de violencia, sino por la presencia activa de afecto, empatía y consideración.

A 85 años de su creación, la Universidad de Colima ha convertido la Cultura de Paz en un eje transversal que permea cada área de nuestra labor. Esta visión se integra en nuestro quehacer académico, en la gestión institucional y en la interacción cotidiana, demostrando que la educación es el principal motor para la transformación social. Al formar una ciudadanía ética, comprometida con los derechos humanos, no solo la capacitamos profesionalmente, sino que la convertimos en agentes de paz que el mundo necesita.

Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño

Rector

Misión

Somos una Universidad pública y autónoma, comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres profesionales, y científicas/os con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

Visión 2030

La Universidad de Colima en el 2030 es una Institución socialmente responsable, reconocida en el mundo por su calidad y pertinencia; además, por su contribución sistémica y creativa para el desarrollo igualitario, democrático y sustentable, y se distingue por:

- La formación orientada al desarrollo integral de ciudadanas y ciudadanos creativos, altamente competentes en su ámbito laboral, socialmente solidarios y comprometidos; formados con programas educativos pertinentes, inclusivos y de calidad, con perspectiva científica, humanista, flexible, innovadora y centrada en el aprendizaje y el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- El reconocimiento de la calidad de la investigación científica para atender las necesidades del Estado, contribuir al desarrollo de la entidad, la región y el país, y aportar al conocimiento universal.
- El éxito en sus relaciones de cooperación académica y cultural con personas, instituciones y organizaciones nacionales y extranjeras, basadas en la reciprocidad y estructuras flexibles.
- Liderar el análisis crítico de la sociedad, para contribuir al desarrollo sostenible, responder y anticiparse a las necesidades del entorno mediante los saberes universitarios que involucran

el arte, la ciencia, la tecnología y la innovación, en un esquema de corresponsabilidad y compromiso social.

- La gobernanza institucional, apoyada en un sistema de gestión ético, ágil, transparente, flexible y de calidad, que hace de su autonomía un ejercicio sustentable y socialmente pertinente.

Justificación

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, la paz no solo es la ausencia de conflictos, sino también un proceso participativo, positivo y dinámico donde se fomenta el diálogo, y los conflictos se resuelven en una atmósfera de mutuo entendimiento y cooperación. El presente plan de Cultura de Paz se ha instaurado para dotar de estructura las acciones que realiza la institución para el proceso de lograr una convivencia pacífica, armónica, solidaria y libre de violencia.

Según la definición de las Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13), la cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

A nivel mundial, la construcción de paz se fundamenta en la Declaración de las Naciones Unidas, en la Declaración de Yamusukro y en el Manifiesto de Sevilla sobre la Violencia.

La Declaración de Yamusukro afirma que la paz empieza en la mente de los hombres. Esta declaración enfatiza la necesidad de trabajar la paz desde la educación, la cultura y la comunicación para desarmar las mentes, poniendo en evidencia que tanto la paz como la violencia son construcciones históricas y culturales que se incorporan al acervo colectivo de creencias y prácticas sociales.

El Manifiesto de Sevilla sobre la violencia afirma que la paz es posible, este manifiesto fue redactado en 1986 por un equipo internacional de especialistas con ocasión del Año Internacional de la Paz organizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El Manifiesto se basaba en hechos científicamente probados de que la guerra no es una tragedia biológica. Este manifiesto afirma que la construcción de la paz inicia en la mente de los hombres: es la idea de un mundo nuevo. El respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la comprensión, la tolerancia, la amistad entre todas las naciones, todos los grupos raciales y religiosos, estos son los fundamentos de la paz.

Por su parte en la Declaración sobre una Cultura de Paz de la ONU en su Artículo 4º, se afirma que la educación a todos los niveles es uno de

los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. Si bien, en el ámbito mundial, la ONU ha buscado fortalecer la relación pacífica entre países y hacer de la educación un medio fundamental para el logro de la Cultura de Paz, en el contexto nacional, en México, la reforma al artículo 3º Constitucional de 2019, enfatiza que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas en todas sus manifestaciones y diversidades, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva (CPEUM, 2022, p. 5).

En el artículo 15 de la Ley General de Educación, en la fracción V puntualiza que la educación que imparta el Estado es “formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias”. Además, en su artículo 74 señala que, “las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y la no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar”.

La Nueva Escuela Mexicana con el objetivo de la formación de una ciudadanía con sentido ético, solidario y crítico que contribuyan a la transformación de la sociedad, a partir de una educación integral promueve que además de conocimientos, resulta fundamental el desarrollo emocional, social, cultural y comunitario del estudiantado. Con principios que incluyen: equidad y excelencia, comunidad como núcleo integrador, respeto a la dignidad humana y derechos humanos y a la participación en la transformación social.

En lo que respecta a la Ley General de Educación Superior (LGES), establece que la formación que se imparta en las Instituciones de Educación Superior (IES) fomentará, entre otros saberes, la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto a los derechos humanos; el combate a todo

tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (LGES, 2021, p. 5).

En este marco legal y social, la promoción de una cultura de paz en las instituciones de educación superior se convierte en un eje central de su misión educativa. Fomentar la paz implica:

1. Desarrollar competencias y habilidades para la resolución pacífica de conflictos a través de programas académicos y actividades extracurriculares que enseñen técnicas de mediación, negociación y diálogo constructivo.
2. Promover el respeto y la tolerancia implementando políticas y prácticas que fomenten el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad universitaria.
3. Impulsar la investigación y la innovación para la paz, apoyando proyectos de investigación que aborden los desafíos relacionados con la paz, la seguridad humana y el desarrollo sostenible, y aplicando sus resultados en políticas y prácticas concretas.
4. Crear entornos seguros y saludables estableciendo espacios donde se respete la dignidad de todas las personas, se protejan sus derechos y se promueva su bienestar integral.

Al asumir esta responsabilidad, las instituciones de educación superior contribuyen a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y pacífica a la vez que cumplen con la Ley General de Educación Superior.

La educación para la paz es un imperativo ético en un mundo marcado por la violencia y los conflictos. Solo así podremos asegurar un futuro más prometedor para las generaciones venideras.

Diagnóstico

A lo largo de su historia, la Universidad de Colima ha implementado diversos mecanismos para promover la Cultura de Paz, algunos de los cuales se detallan a continuación:

En el año 2010 creamos el Programa Cultura Universitaria por la Paz, enfocado en el desarrollo comunitario, especialmente en las escuelas primarias públicas del estado. En este programa, participaron miles de niños y niñas del nivel básico quienes se formaron en habilidades para la vida.

En diciembre del año 2019, publicamos el Protocolo para la Atención Integral de la Violencia de Género de la Universidad de Colima, con el propósito de generar un ambiente académico y laboral seguro.

En el año 2021, se institucionalizaron las acciones de Cultura de Paz mediante la creación del Área de Cultura de Paz, como parte de la estructura organizacional del entonces llamado Centro Universitario para el Bienestar Integral, con el objetivo de fortalecer las acciones de Cultura de Paz dentro de la institución.

En noviembre de 2021, emitimos el pronunciamiento de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación, respaldado por el Protocolo para la Atención Integral de la Violencia de Género.

Publicamos el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de Colima el 8 de diciembre del 2021, el cual se aprobó por el Consejo Universitario con el objetivo de establecer los principios, valores y reglas de integridad que orienten el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, en el marco de la responsabilidad social de esta máxima Casa de Estudios y de la atención a las disposiciones legales aplicables.

En diciembre del año 2021 creamos la Unidad para la Atención Integral de la Discriminación y Violencia de Género como órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Abogacía General. Esta Unidad se creó para dar seguimiento y cumplir con la determinación de las acciones necesarias para contribuir a que la institución sea un espacio libre de discriminación y violencia de género. Con la creación de esta

unidad se implementó la plataforma en línea para la presentación de quejas contra la violencia de género, accesible a toda la comunidad universitaria.

Como estrategia integral y derivado de la experiencia que la propia institución tiene en la atención de quejas enmarcadas en la Discriminación y Violencia de Género, el 25 de septiembre de 2024 fue creada la Dirección para la Atención a la Discriminación y Violencia de Género, que consolida el compromiso institucional que existe en la materia de generar las condiciones institucionales para que se consolide el mecanismo de atención a las quejas que se presentan en este marco. En esa misma fecha, se presentó la actualización del Protocolo de Atención Integral de la Discriminación y la Violencia de Género, versión 2.0.

A partir del 29 de marzo de 2019, con el Acuerdo No. 1, se establece a la Contraloría General como el Órgano Interno de Control de la Universidad de Colima, de conformidad con los términos expuestos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual para el desempeño de sus funciones se integraría, entre otras, por la Dirección de Investigación. El 4 de julio de 2022, emitimos el Acuerdo No. 22, por el que se actualiza la definición y funciones de la Dirección de Investigación de la Contraloría General de la Universidad de Colima, derivado de la emisión del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima y de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad de Colima.

Con el objetivo de procurar que las relaciones institucionales se sustenten en la paz y prevenir conflictos a partir del respeto a los valores y principios éticos, en el año 2022 se instaló el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad de Colima. En esta materia, los casos atendidos por actos contrarios a la ética universitaria durante el año 2024 en comparativa con los atendidos en el año 2023 disminuyeron en un 58%, lo cual se debe a la capacitación, sensibilización y gracias a la participación y compromiso de las personas titulares de los planteles y dependencias universitarias, en la implementación de estos instrumentos normativos en materia de ética y conducta.

Por otra parte, estamos en camino de incorporar temas relacionados con los derechos humanos y la cultura de paz, actualmente algunos programas de estudios impartidos en las Facultades de Pedagogía, Ciencias de la Educación, Comunicación, Derecho, Trabajo Social, Relaciones Internacionales, Psicología y Filosofía incluyen contenidos relacionados.

De manera general, la UdeC también organiza actividades extracurriculares, como conversatorios y foros, que refuerzan estos temas y permiten que el estudiantado participe activamente en la promoción de una cultura de paz, no solo en el entorno universitario, sino también en sus comunidades.

La Dirección para la Atención Integral a la Discriminación ha identificado casos que han permitido reconocer la necesidad de ampliar y articular los mecanismos institucionales para la atención de las violencias al interior de la Universidad. En el ámbito de la convivencia escolar, la normativa institucional representa un área de oportunidad para fortalecer la atención a la discriminación y la violencia de género. En este sentido, se identifica un área de oportunidad para fortalecer el marco normativo y consolidar procesos más integrales de prevención, atención y seguimiento.

Por otra parte, las herramientas para la construcción de relaciones igualitarias y de “buentrato” se han trabajado por la misma Dirección, a través de juegos cooperativos, que busca el aprendizaje de la comunidad universitaria a través de actividades lúdicas y vivenciales.

En esa misma tesitura, se ha identificado la necesidad de actualizar la normativa institucional de forma que brinde claridad en los procesos de atención a faltas de conducta y establezca las normas de convivencia que benefician el desarrollo de la convivencia armónica y libre de violencia a través del reconocimiento los derechos humanos, la justicia social y la igualdad.

Adicionalmente, los resultados en la Consulta Universitaria “Tejiendo los futuros de la Universidad de Colima” (2025) realizada por la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional arrojaron, entre otros resultados, que se sugiere la implementación de actividades que promuevan el diálogo y la empatía, con el objetivo de prevenir la violencia y fomentar un ambiente de bienestar colectivo.

Con el propósito de fortalecer de manera articulada la atención integral de las diversas formas de violencia, más allá de la discriminación y la violencia de género, se implementarán acciones orientadas desde un enfoque de Cultura de Paz.

Son fortalezas en la Universidad de Colima en materia de Cultura de Paz, una trayectoria sólida en su promoción desde el año 2010, con iniciativas continuas como el “Programa Cultura Universitaria por la Paz”; la publicación del Protocolo para la Atención Integral de la Violencia de Género, el Código de Ética y la creación de la Unidad para la Atención Integral de la Discriminación y Violencia de Género, que refuerzan el marco normativo en pro de la igualdad y la paz.

La capacidad de respuesta institucional para la recepción y atención de quejas de violencia de género y discriminación con un sistema activo y en funcionamiento para atender problemáticas sensibles; la creación de instancias especializadas como la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés muestra un esfuerzo por integrar la ética universitaria como parte de la vida institucional.

La diversificación de líneas estratégicas en el Programa de Cultura de Paz aprobado en 2023 abarca nueve líneas estratégicas que cubren múltiples dimensiones de la paz, como el medio ambiente, el arte y la igualdad, mostrando un enfoque integral; la organización de foros y conversatorios que complementan la formación académica, promoviendo la participación activa de los estudiantes en sus comunidades.

Además, se resalta como fortaleza la creación de la Dirección General para el Desarrollo Integral, que se integró a la estructura de la Coordinación General de Docencia. Esta es la responsable del eje transversal de Cultura de Paz, que está relacionada la importancia con incluir la Cultura de Paz en el plan de gobierno universitario 2025-2029 como un eje transversal, significa reconocer que el quehacer de la Universidad no sólo se limita a la generación de conocimiento, si no que impulsa a la comunidad universitaria a convertirse en un agente activo en la construcción de una cultura de paz.

Por tanto, esta propuesta se cimenta en tres pilares fundamentales: la convivencia escolar, que promueve la sana interacción y el respeto mutuo; el extensionismo y la vinculación, que extienden el impacto de la

universidad a la sociedad, fomentando la colaboración y el servicio comunitario para la construcción de entornos pacíficos.

En conjunto, estos elementos consolidan la misión de la institución de formar una ciudadanía comprometida con el bienestar colectivo y la transformación social. La elaboración de este diagnóstico nos permite identificar los recursos y el capital humano que tenemos en la Universidad de Colima, para la transversalización de Cultura de Paz en los Programas Sectoriales y ejes transversales.

Objetivos

General:

Fomentar una cultura de paz integral en la comunidad universitaria, promoviendo la convivencia armónica, solidaria y libre de violencia, a través del fortalecimiento de la dignidad humana, el respeto a los derechos humanos y la justicia social, para generar un espacio seguro, a través de la implementación de estrategias para la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo y la negociación, y se fortalecerá el sentido de pertenencia e identidad universitaria.

Específicos:

- Actualizar y armonizar la normativa para garantizar los derechos humanos y la cultura de paz, mediante políticas, protocolos y mecanismos de quejas.
- Incorporar el enfoque de cultura de paz y de derechos humanos en actividades de formación integral en dependencias y planteles.
- Fortalecer el desarrollo de conocimientos de formación integral que promuevan las habilidades para la convivencia escolar. Especialmente para la formación de una ciudadanía socialmente responsable y participativa para cultivar la Cultura de Paz
- Establecer y mantener alianzas estratégicas en el estado, en el país e internacionalmente.
- Fomentar líneas de investigación bajo los enfoques de cultura de paz, derechos humanos y metodologías participativas.
- Generar un mensaje institucional relacionado con la importancia que tiene la participación activa de toda la comunidad universitaria para promover la cultura de paz.

Marco teórico conceptual

El concepto de Paz se ha discutido ampliamente, para llegar a argumentar que no solo es la ausencia de guerra, sino “un estado de bienestar que incluye el desarrollo sostenible, la justicia, la seguridad y el respeto a los derechos humanos. La paz se considera un requisito para la salud y un objetivo fundamental para el desarrollo sostenible” (ONU, 2000).

En el programa de gobierno universitario 2025-2029, se planteó que la Cultura de Paz “a través del diálogo, la educación y la acción colectiva, podemos demostrar que la paz no solo es posible, sino indispensable para alcanzar el progreso pleno de nuestra sociedad”.

Para implementar el eje transversal de Cultura de Paz, problematizamos desde un aspecto relacional, es decir, centramos la mirada en la forma en la que la comunidad universitaria, estudiantil y trabajadora, teje sus vínculos al interior de la Institución Educativa.

Para ello, es necesario identificar la configuración del tejido social de la institución de manera oportuna para tener incidencia en la promoción de un espacio seguro, a partir de cuestionarnos, cómo se gestionan las incomodidades educativas o laborales cotidianas, cómo se manifiesta y se abordan las diferencias en los espacios laborales y/o educativos, de qué manera se abordan los conflictos escolares o laborales.

Abordar el eje transversal de Cultura de Paz, implica la generación de un proceso que sin duda implica una estrategia participativa, cualitativa y profunda, pues implica transformaciones significativas en valores, normas, creencias, prácticas y expresiones a lo largo del tiempo.

Enfoques: Cultura de Paz, de Derechos Humanos y Participativo

El enfoque de la cultura de paz, el de derechos humanos y el participativo son tres pilares interconectados que, al aplicarse de manera conjunta, buscan construir sociedades más justas, equitativas y pacíficas. Cada uno, con su propio marco teórico, se fortalece mutuamente.

El enfoque de Cultura de Paz va más allá de la simple ausencia de guerra o violencia directa. Se trata de un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que promueven la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la vida y la justicia social. Su objetivo es transformar las estructuras que generan violencia, como la pobreza y la desigualdad. Valores centrales: Diálogo, tolerancia, solidaridad y respeto a la diversidad cultural.

El enfoque de derechos humanos se basa en la premisa de que toda persona es titular de derechos inalienables y universales. Su aplicación práctica implica que las políticas y programas deben centrarse en garantizar el pleno ejercicio de estos derechos. Los principios fundamentales son la universalidad e indivisibilidad: Todos los derechos humanos son para todas las personas y están interrelacionados. No se puede priorizar un derecho sobre otro.

Por su parte, el enfoque participativo sostiene que las personas no son solo beneficiarias pasivas de las políticas, sino agentes activos de su propio desarrollo. Promueve la inclusión de todas las voces en la toma de decisiones, especialmente las de los grupos más vulnerables. Asimismo, implica metodologías participativas para garantizar que la voz de todas las personas se escuchará y que la toma de decisiones puede generarse desde las bases.

El planteamiento de la propuesta institucional implica que los tres enfoques no operan de forma aislada, sino que se refuerzan mutuamente para lograr un cambio sistémico, que requiere la cultura de paz en una Institución de Educación Superior:

El enfoque participativo es el mecanismo para la realización de los derechos humanos. Al permitir que las personas participen, se garantiza su derecho a ser escuchadas y a tomar decisiones sobre su futuro.

Una cultura de paz se construye a través del respeto a los derechos humanos. La justicia y la equidad, pilares de los derechos humanos, son esenciales para prevenir los conflictos y la violencia.

La participación activa de la ciudadanía es crucial para generar una cultura de paz duradera, ya que fomenta el diálogo, la colaboración y la resolución pacífica de las diferencias. La combinación de estos tres enfoques ofrece una visión holística para el desarrollo social y la

construcción de la paz, reconociendo que la paz no es solo la ausencia de conflicto, sino la presencia de justicia, equidad y participación ciudadana.

Categorías de análisis: Convivencia Escolar, Agencia Humana y Buentrato

El plan de Cultura de Paz se sustenta bajo las categorías de Convivencia Escolar, Agencia Humana y Buentrato, debido a que están intrínsecamente relacionadas y son fundamentales para la construcción de entornos educativos pacíficos y solidarios. La Convivencia Escolar se refiere al ambiente de interacciones en la escuela. El Buentrato es la calidad de esas interacciones, mientras que la Agencia Humana es la capacidad de los individuos para actuar y transformar ese entorno.

En un sentido amplio del concepto, la Convivencia Escolar también incluye elementos pedagógico-curricular, organizativo-administrativo y socio-comunitario, con ejes de inclusión, equidad y manejo de conflictos (Fierro-Evans y Carbajal-Padilla, 2019). En ese sentido, la convivencia escolar incluye el conjunto de interrelaciones humanas que se establecen dentro de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, madres, padres, personas tutoras de familia). Es un proceso dinámico y constructivo que busca fomentar la participación, la democracia y el respeto mutuo.

La Agencia Humana se refiere a la capacidad de las personas para actuar intencionalmente, influir en los eventos y ser agentes de cambio en sus propias vidas y en su entorno (Ramírez, Yarima y Marulanda, 2016). En el contexto escolar, se manifiesta en la capacidad de los estudiantes, docentes y familias para tomar decisiones, resolver problemas y contribuir activamente a la mejora de la comunidad.

El Buentrato es la contraparte activa del maltrato. Va más allá de la ausencia de violencia y se define como un conjunto de interacciones y comportamientos que generan bienestar, respeto y valoración mutua. Se basa en el reconocimiento de la dignidad del otro y en la promoción de un clima afectivo positivo (Sanz Ramón, 2019).

La categoría de Convivencia Escolar se convierte en el espacio físico y social donde la Agencia Humana y el Buentrato se manifiestan. Un buen clima de convivencia escolar es imposible sin el Buentrato, que actúa como la base ética y emocional de las interacciones. El Buentrato, a su vez, no es un acto pasivo, sino que requiere de la Agencia Humana de todos

los miembros de la comunidad para ser construido y mantenido. Los estudiantes, por ejemplo, ejercen su agencia cuando participan activamente en la resolución de conflictos o en la creación de normas de convivencia.

Así, la Agencia Humana no es solo una capacidad individual, sino que se desarrolla y fortalece en un entorno de Buentrato y Convivencia Escolar positiva. Estos conceptos se entrelazan para formar una ecología de bienestar y desarrollo en el sistema educativo.

Plan de acción

Eje 1. Normatividad

Objetivo: Actualizar y armonizar la normativa para garantizar los derechos humanos y la cultura de paz, mediante políticas, protocolos y mecanismos de quejas.

Articulación

Rectoría, Secretaría General, Abogacía General, Coordinación General de Docencia, Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional, Dirección de Investigación de Obligaciones Administrativas de la Contraloría General, Dirección para la Atención Integral de la Discriminación y Violencia de Género, Dirección General para el Desarrollo Integral.

Estrategia

- Participar en la actualización normativa.
- Participar en la incorporación del eje transversal de Cultura de Paz en el Plan Institucional de Desarrollo (2026-2029).
- Elaborar el POA anual correspondiente a la DGDl garantizando la incorporación de la Cultura de Paz.

Eje 2. Gestión

Objetivo: Incorporar el enfoque de cultura de paz y de derechos humanos en actividades de formación integral en dependencias y planteles.

Articulación

Abogacía General, Coordinación General de Docencia, Dirección de Investigación de Obligaciones Administrativas de la Contraloría General, Dirección para la Atención de la Discriminación y Violencia de Género, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General para el Desarrollo Integral, Dirección General de Educación Media Superior, Dirección General de Educación Superior.

Estrategias

- Elaborar una estrategia para la atención psicoemocional y resolución pacífica de conflictos
- Intervenir en espacios educativos en casos de Violencia Escolar derivados de Abogacía General.
- Intervenir en dependencias o planteles en casos de Violencia Laboral derivados de la Dirección de Investigación de Obligaciones Administrativas de la Contraloría General.

Eje 3. Formación

Objetivo: Fortalecer el desarrollo de conocimientos de formación integral que promuevan las habilidades para la convivencia escolar. Especialmente para la formación de una ciudadanía socialmente responsable y participativa para cultivar la Cultura de Paz.

Articulación

Toda la estructura universitaria que brinda servicios a la comunidad estudiantil y trabajadora, junto con la Rectoría y Centros de Investigación.

Estrategia

- Participar en la actualización del Modelo Educativo.
- Implementar el Proyecto de Territorio Loro, Territorio de Paz.
- Impulsar actividades de desarrollo integral: comunicación asertiva, comunicación para la resolución de conflictos, estrategias de convivencia escolar, etc.
- Aplicar actividades vivenciales para activar la agencia para la resolución pacífica de conflictos, la comunicación asertiva y el respeto a los derechos humanos.

Eje 4. Vinculación

Objetivo: Establecer y mantener alianzas estratégicas en el estado, en el país e internacionalmente.

Articulación

Rectoría, Abogacía General, Coordinación General Investigación, Coordinación General de Extensión, Coordinación General de Vinculación, Dirección General para el Desarrollo Integral y Centros de Investigación.

Estrategia

- Fomentar las alianzas con el gobierno del estado de Colima y gobiernos municipales en materia de Cultura de Paz.
- Participar en las representaciones Institucionales en las Redes Nacionales e Internacionales a las que pertenece la Institución.
- Participar activamente en las redes académicas y de investigación relacionadas con la Cultura de Paz, la Convivencia Escolar, Agencia Humana, El Buentrato, Metodologías Participativas y Enfoque de Derechos Humanos.

Eje 5. Investigación

Objetivo: Fomentar líneas de investigación bajo los enfoques de cultura de paz, derechos humanos y metodologías participativas.

Articulación

Coordinación General Investigación, Dirección General para el Desarrollo Integral, Centros de Investigación y planteles.

Estrategia

- Atender convocatorias de investigación para presupuestos externos para el desarrollo de líneas de investigación con enfoques de cultura de paz y de derechos humanos, metodologías participativas, con temáticas de Convivencia Escolar, Agencia Humana o Buentrato.
- Participar activamente en redes académicas y de investigación relacionadas con la Cultura de Paz.
- Generar proyectos de investigación en colaboración con dependencias universitarias, centros de investigación y planteles.

Eje 6. Difusión

Objetivo: Generar un mensaje institucional relacionado con la importancia que tiene la participación activa de toda la comunidad universitaria para promover la cultura de paz.

Articulación

Coordinación General de Comunicación Social, Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales, Dirección General de Radio Universitaria, Dirección General de Publicaciones, Centro de Periodismo Universitario, Dirección General para el Desarrollo Integral, Facultad de Letras y Comunicación

Estrategia

- Generar insumos para las campañas institucionales.
- Motivar la participación de estudiantes, madres, padres y/o tutores familiares para los mensajes relacionados con la cultura de paz.
- Dar a conocer la percepción de quienes participan en las actividades institucionales relacionadas con la Cultura de Paz.

Referencias

Congreso de la Unión. (2011). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Congreso de la Unión. (2019). Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Congreso de la Unión. (2020). Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES.pdf>

Fierro-Evans, C., & Carbajal- Padilla, P. (2019). Convivencia Escolar: Una revisión del concepto. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 18, 1- 14.

Fierro, C., Carbajal, P., Landeros, L. y Cárdenas, M. (2017). Convivencia escolar en tiempos de violencia social: ¿Qué puede hacer la escuela?

Galtung, J. (1996). *Peace by Peaceful Means: Peace and Conflict, Development and Civilization*. Sage Publications.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. ENDIREH. Colima. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/06colima resultados.pdf>

Instituto para la Economía y la Paz. (2024). Índice de Paz México 2024: identificación y medición de los factores que impulsan la paz. Sídney. Recuperado de <https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/66f4e7475d78640d228b11fa/1727326056124/MPI-ESP-2024-web.pdf>

Naciones Unidas. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (A/RES/53/243).

Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos.

ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. Recuperado de:

<https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ONU. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas. Recuperado de <https://sdgs.un.org/2030agenda>

Ramírez Zambrano, J. R., Yarima Arias, A., & Marulanda Ascanio, C. (2016). Estimación del Índice de Agencia: el caso de San José de Cúcuta (Colombia). *Revista de economía del Caribe*, 18.

Sanz Ramón, F. (2019). *El Buentrato como proyecto de vida*. Kairós

Sanz, F. (2004). Los buenos tratos en la infancia y adolescencia: la cultura del buentrato.

Secretaría de Gobernación. (2008). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.gob.mx/segob>

Secretaría de Gobernación. (2018). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/268_171218.pdf

Secretaría de Gobernación. (2022). Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos. Recuperado de https://dgppdh.segob.gob.mx/work/models/Derechos_Humanos/DGPPDH/pdf/GUIA_DE_PROGRAMAS_final.pdf

Sen, A. (1999). Development as Freedom. Anchor Books. (Explora la relación entre libertad, derechos y desarrollo).

UNESCO. (1999). Declaration and Programme of Action on a Culture of Peace. UNESCO. Recuperado de <https://www.unesco.org>

UNESCO. (1989). Declaración de Yamoussoukro para la paz en la mente de los hombres. Recuperado de:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000086526>

UNESCO. (1986). Manifiesto de Sevilla sobre la violencia: preparar el terreno para la construcción de la paz. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000073316>

UNESCO. (2000). Learning: The Treasure Within - Report to UNESCO of the International Commission on Education for the Twenty-first Century. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000109590>

UNICEF México. (2021). Buen trato: Guía para la crianza y educación respetuosa.

Zabalza, M. A. (2002). La convivencia en los centros escolares: un enfoque de desarrollo humano.

Zavala Berbena, M. A. (2014). "Fenomenología de agencia y educación. Notas para el análisis del concepto de agencia humana y sus proyecciones en el ámbito educativo". *Magister*, 24(1), 5-16.